

El **Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz** con fundamento en los artículos 47 y 48 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y de conformidad con el Acuerdo del Consejo General OPLE-VER/CG/24/2015 del 10 de noviembre de 2015:

C O N V O C A

A TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISTINTOS A LA RADIO Y A LA TELEVISIÓN A QUE PRESENTEN SUS TARIFAS POR UNIDAD Y POR PAQUETE DE ESPACIO PARA LA PROPAGANDA ELECTORAL, RELACIONADA CON LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, INCLUYENDO LAS PROMOCIONES Y EL COSTO DE PUBLICIDAD, SEGÚN SEA EL CASO, PARA QUE SEAN PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA SU CONTRATACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA.- Podrán participar todos los medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión, locales y nacionales, con cobertura en el Estado de Veracruz.

SEGUNDA.- Los medios de comunicación deberán garantizar que las tarifas publicitarias que se cobren a los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes, sean iguales para todos ellos y que no sean superiores a las de la publicidad comercial.

TERCERA.- Las propuestas que registren los medios de comunicación deberán contener la tarifa comercial y la tarifa aplicable durante el proceso electoral 2015-2016.

CUARTA.- El Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, a través de la Comisión de Medios de Comunicación y

Monitoreo a los Medios Informativos, será el encargado de registrar las tarifas publicitarias que se aplicarán durante el proceso electoral local 2015-2016.

QUINTA.- Para los efectos de la base anterior, los medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. Presentar la información dirigida al Consejo General, la cual deberá contener el catálogo de tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral relacionada con los cargos de elección popular, incluyendo las promociones y el costo por publicidad, según sea el caso, que se pongan a disposición de los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes, para su contratación y el desglose del impuesto al valor agregado.

II. Anexar copia y original, para cotejo, de la documentación que acredite lo siguiente:

a) Ser persona física o moral legalmente constituida.

b) Contar con domicilio fiscal.

c) La calidad de ser, en su caso, representante o apoderado legal de la persona física o moral que presenta la documentación;

d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante legal, en su caso.

III. Presentar debidamente requisitado el escrito de manifestación de que los datos proporcionados son ciertos y que han sido debidamente verificados (**anexo 1**), así como la carta compromiso (**anexo 2**).

IV. La documentación se deberá presentar en dos tantos impresos, signados por el propietario o representante legal de la empresa y rubricadas al calce en el total de las hojas, anexando el respaldo en formato digital (disco compacto).

V. La información deberá ser presentada en el orden establecido en la presente Convocatoria, así como en los formatos y anexos que se encuentran disponibles en la página web del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz: www.iev.org.mx.

SEXTA.- El procedimiento para la recepción de propuestas, será el siguiente:

I. La documentación se recibirá las **veinticuatro horas** desde el día **siete al dieciséis de diciembre de dos mil quince**, en la **Oficialía Electoral** del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, ubicado en calle **Benito Juárez número 69, Zona Centro, código postal 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz**,

II. Los integrantes de la Comisión de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos verificarán que los medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión, cumplan con los requerimientos contenidos en la presente convocatoria.

III. En caso de existir errores u omisiones en la documentación presentada, dicha Comisión informará por escrito a los interesados, para que en un plazo de **tres días naturales** contados a partir de la notificación, sean subsanadas; de no hacerlo así, se tendrá por no registrada la propuesta.

IV. La Comisión de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos, a más tardar el **veintidós de diciembre de dos mil quince**, deberá presentar al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para su aprobación, el dictamen relativo al catálogo de tarifas de medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión para el proceso electoral 2015-2016.

V. El catálogo de tarifas de los medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión que hayan cumplido con los requisitos establecidos por el Código Electoral para el Estado de Veracruz y por la presente convocatoria, será publicada en los estrados de las oficinas del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y en la página web: www.iev.org.mx, el día de su aprobación.

VI. A más tardar el **treinta y uno de diciembre de dos mil quince**, la Comisión de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos, entregará a los representantes de los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes acreditados ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, el catálogo de tarifas de medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión.

SÉPTIMA.- Todas las notificaciones se harán mediante el portal del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, salvo aquellas que deban realizarse de manera directa a los medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión, mismas que se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusadas de recibido de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que quienes no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se tendrán por debidamente notificados.

OCTAVA.- Durante el proceso electoral 2015-2016, la contratación de los espacios orientados a la promoción del voto a favor de los candidatos a cargos de elección popular, exclusivamente se realizará por los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes con los medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión que hayan efectuado su registro para formar parte del catálogo de tarifas; los contratos deberán ser celebrados con la participación de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

NOVENA.- Los medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión que realicen contratos publicitarios con los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes, estarán obligados a proporcionar oportunamente al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz la información que éste les requiera.

DÉCIMA.- La información y documentación que integren los expedientes individuales de los medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión será confidenciales en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Veracruz

de Ignacio de la Llave, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto de la presente Convocatoria, sin ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso del titular, conforme al Reglamento del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública o por mandato de autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos.

Para mayores informes, dirigirse al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, ubicado en el domicilio referido en la Base SEXTA, numeral I de la presente Convocatoria y/o al número telefónico **(228) 8157206**.

Se expide la presente en Xalapa-Enríquez a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil quince.

LIC. JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL